



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 13 MAR 2012

**RES. CD-ECO N° 055-12**

**Expte. N° 6130/10**

**VISTO:** Lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por medio de la cual se derogan las Res. N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Órgano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Resolución CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que los docentes que han sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada, recuperarán su condición de regular, para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia.

Que el Abog. Héctor Reinaldo Yarade, ocupa interinamente el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Derecho I", habiendo sido designado a partir del 1/3/10, tras haberse producido el cese de sus funciones regulares dispuesto por Resolución CS N° 035/10, conforme lo establece el Art. 27 del Estatuto y en virtud de lo dispuesto por la Res. CS N° 022/10 (actualmente derogada).

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/12 de fecha 03/06/12.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior** derogue la Resolución CS N° 035/10 y disponga el reintegro del Abog. Héctor Reinaldo Yarade, D.N.I. N° 8.163.853, a su cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Derecho I", a partir del 1° de marzo de 2010, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

  
  
  
**Cra. Antonieta Di Gianantonio**  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas  
**Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**  
DECANO